CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-SAMC-002-2024, DECRETO 1082 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER Y NYS CONSTRUCOL S.A.S.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE COPER** NIT. 891.801.363.9 **REPRESENTANTE LEGAL** **FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA** C.C No 79.632.262 expedida en Bogotá
CONTRATISTA:	**NYS CONSTRUCOL S.A.S.** NIT. 901.306.834-9 **R/L JHONATAN BRAYAN MENESES SANCHEZ** C.C. N°. 1.053.341.203 de Chiquinquirá
SUPERVISOR:	**ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA** **JEFE ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL**
OBJETO:	**"CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIPLE EN LA VEREDA DE TURTUR MUNICIPIO COPER - BOYACÁ"**
VALOR:	**DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y TRES PESOS ($ 268.435.063,00) M/CTE,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

Entre los suscritos a saber **FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA**, mayor de edad vecina y residente en el Municipio de Coper (Boyacá); identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.262 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal de Coper (Boyacá), elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 29 de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal/Distrital de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de octubre del 2023, y como tal representante legal del mismo, como consta en la Escritura de Protocolización No. 106 de fecha 27 de diciembre de 2023 y en el Acta de Posesión No. 001 de fecha del 01 de enero del 2024, documentos suscritos en la Notaria Única del Círculo de Maripí, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y conforme el Acuerdo Reglamentario No. 015 de fecha

Agosto (30) de 2016, quien en adelante se denominará, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **NYS CONSTRUCOL S.A.S.** identificado con **NIT 901.306.834-9**, cuyo representante legal es **JHONATAN BRAYAN MENESES SANCHEZ** identificado con C.C. N°. 1.053.341.203 de Chiquinquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA es *"El municipio de Coper es la entidad territorial fundamental del Estado, encargada de prestar los servicios públicos básicos de manera eficiente, administrar los recursos naturales, físicos, humanos y financieros con eficiencia, construyendo las obras que demanda un municipio fuente de trabajo y Paz, cuya finalidad es la participación activa de la comunidad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en el trabajo y la transparencia de su gestión*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad y sin lugar a dudas se convierten en el punto de partida para la ejecución de las actividades de inversión propias del plan de desarrollo municipal, toda vez que en la medida en que se garantice el adecuado funcionamiento de la administración, se garantiza la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo de la comunidad.

II. Que el Municipio de Coper - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

III. Que la Oferta del Proponente **NYS CONSTRUCOL S.A.S.** identificado con **NIT 901.306.834-9**, cuyo representante legal es **JHONATAN BRAYAN MENESES SANCHEZ** identificado con C.C. N°. 1.053.341.203 de Chiquinquirá, siendo oferente único, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso

IV. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un Proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado con **No. MC-SAMC-002-2024**.

V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones.

VI. Que por medio de la Resolución Administrativa No. 184 del veinticinco (25) de Julio de 2024, la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato.

VII. Que existe la disponibilidad presupuestal No. 2024060001 del 04 de Junio de 2024 y disponibilidad presupuestal No. 2023120083 del 29 de Diciembre de 2023, expedido por Tesorería

municipal de Coper. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del Contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ.
Contratista	**NYS CONSTRUCOL S.A.S.** NIT. 901.306.834-9 **R/L JHONATAN BRAYAN MENESES SANCHEZ** C.C. N°. 1.053.341.203 de Chiquinquirá
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de ejecución de la obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es el **"CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIPLE EN LA VEREDA DE TURTUR MUNICIPIO COPER - BOYACÁ"** Los

Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas.

Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
CAP. I	**CONSTRUCCION CANCHA**			
1,1	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	736,00
1,2	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	192,85
1,3	3.03.12	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARRERO LIBRE DE 5KM	M3	137,75
1,4	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	5.840,60
1,5	**1.03.22**	**REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA H-257**	**KG**	**1.519,03**
1,6	**1.02.20**	**PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 3000 PSI**	**M2**	**551,00**
1,7	1.19.07	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0,08M	M	409,72
CAP. II	**CONSTRUCCION UNDAD SANITARIA**			
PRELIMINARES				
2,1	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	14,49
2,2	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	9,56
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				
2,3	1.02.28	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	22,54
2,4	3.03.12.	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARRERO LIBRE DE 5KM	M3	3,48
2,5	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	147,55
2,6	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	2,05

2,7	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	1,30
2,8	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA MADERA	M3	1,78
2,9	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	929,55
2,10	**1.03.22**	**REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA H-257**	**KG**	**86,11**
2,11	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	M2	14,40
2,12	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,05
2,13	1.03.23	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0,23
2,14	1.03.08	PLACA CASETON ALTURA DE 30 CMS 21 MPa - (3000 PSI)	M2	9,28
2,15	1.11.03	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	M2	26,10
CAP. III	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**			
3,1	2.04.50	CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC 1/2", INCLUYE CAJA Y MEDIDOR	UND	1,00
3,2	1.06.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	UND	1,00
3,3	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1,00
3,4	1.06.11	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2" INCLUY. REGISTRO	UND	1,00
3,5	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	7,00
3,6	2.04.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	UND	2,00
3,7	1.16.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	2,00
3,8	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	2,00
3,9	1.16.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2,00
3,10	1.16.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES PARA TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00
3,11	2.05.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	5,00
3,12	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	2,00
3,13	1.02.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4"	M	1,52

3,14	2.05.67	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=2"	UND	1,00
3,15	2.05.66	SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2"	UND	2,00
3,16	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	2,00
3,17	2.06.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO DE 1000LTS	UND	1,00
3,18	2.06.03	CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO DE 1000LTS TUBERIA DRENAJE D=4"	M	39,52
3,19	1.10.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLASTICAS SOSCO 4*4*3	UND	3,00
3,20	1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4``	UND	2,00
3,21	1.12.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AMAZONA	M	4,83
3,22	1.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AMAZONA	M	3,00
3,23	2.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	M	50,00
CAP. IV	**MUROS, CARPINTERIA Y ENCHAPE**			
4,1	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	13,64
4,2	1.03.25	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA METALICA	M3	0,15
4,3	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	12,07
4,4	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	76,79
4,5	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	58,47
4,6	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	56,13
4,7	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	11,61
4,8	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	37,82
4,9	1.05.09	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	11,61
4,10	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	2,03
4,11	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	9,11

4,12	**1.15.07**	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO**	**UND**	**5,00**
4,13	**1.09.05**	**ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS**	**M2**	**18,22**
CAP. V	**ELECTRICO**			
5,1	1.07.117	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL SUBTERRANEA EN TUBO IMC, MONOFASICO, BIFASICO O TRIFASICO, NO INCLUYE CABLE	UND	1,00
5,2	1.07.110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA ACOMETIDA PRINCIPAL BIFASICA, 2 x 8 +8 EN COBRE	M	20,00
5,3	1.07.38	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8M 510 KG TIPO LINEA INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	2,00
5,4	1.07.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS. UND	UND	1,00
5,5	1.07.15	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	1,00
5,6	1.07.05	SALIDA LAMPARA. CONMUTABLE PVC COMPLETA.	UND	8,00
5,7	1.07.120	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE EMT 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	2,00
5,8	1.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER DE 12 W	UND	4,00
5,9	1.07.90	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 1 CONDUCTOR EN MEDIA TENSIÓN EN CABLE ACSR NO. 2	KM	0,13
5,1	1.07.52	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL) DE 5/8" DE COBRE	UND	1,00
5,11	1.07.115	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR ELECTRICO ELECTRONICO BIFASICO 5 A 100 AMP	UND	1,00
5,12	APU 1	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ARMARIO DE MEDIDOR BIFASICO	UND	1,00
CAP. VI	**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**			

6,1	1.19.02	CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO	JGO	1,00
CAP. VII	**CERRAMIENTO EN MALLA**			
7,1	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	1,84
7,2	6.02.03	CONCRETO 1:2:4 17.5 MPa (2500 PSI)	M3	1,84
7,3	1.20.09	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ANGULO	M2	64,00
7,4	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	199,41

3.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El presente proceso requiere de los siguientes permisos para el inicio de obra:

- Licencia de Construcción. No aplica.
- Licencia Ambiental, No aplica, según el Decreto 2820 de 2010, Decreto 1469 de 2010.
- Servidumbre, No aplica.

3.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto cuenta con los documentos que se enuncian a continuación, los cuales pertenecen al proyecto **"CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIPLE EN LA VEREDA DE TURTUR MUNICIPIO COPER - BOYACÁ".**

- Presupuesto
- Plano de Localización
- APUS
- Especificaciones Técnicas
- Estudio Hidrológico E Hidráulico
- Levantamiento Topográfico
- Planos
- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño Eléctrico

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del objeto contractual y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal, so pena de rechazarse la propuesta durante el proceso o declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías, en el caso de que el contrato se haya suscrito.

PERSONAL	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**
UN (1) DIRECTOR DE OBRA. (Dedicación al proyecto **30%**)	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** El profesional propuesto como director de Obra deberá acreditar título como ingeniero civil y/o arquitecto, matrícula profesional, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios por el COPNIA o vigencia por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesionales auxiliares **EXPERIENCIA GENERAL**: no menor a Quince (15) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con postgrado en áreas de la gerencia. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** acreditar mediante una (1) certificación como director de obra en proyectos que contenga construcción de canchas deportivas dentro de instituciones educativas con entidades públicas o privadas (Dedicación al proyecto 30%)
UN (1) RESIDENTE DE OBRA (Dedicación al proyecto 100%)	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** El profesional propuesto como residente de Obra deberá acreditar título como ingeniero civil y/o arquitecto con postgrado en áreas de la gerencia, matrícula profesional, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios por el COPNIA **EXPERIENCIA GENERAL:** no menor a tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** acreditar mediante una (1) certificación como Residente de obra o Inspector en proyectos que contenga construcción de canchas deportivas dentro de instituciones educativas con entidades públicas o privadas **(**Dedicación al proyecto 100%)
UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (SISOMA) (Dedicación al proyecto 50%)	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** El profesional propuesto deberá acreditar formación como Profesional en áreas de la salud con Postgrado en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales y aportar resolución de licencia de prestación de servicios en seguridad y Salud en el Trabajo. **EXPERIENCIA GENERAL: Diez** (10) años, contados a partir de la obtención del Título en Tecnólogo en Salud Ocupacional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Deberá acreditar experiencia como Inspector SISO y/o SST, mediante UNA (01) certificación en proyectos de construcción de canchas deportivas dentro de instituciones educativas, en ENTIDADES

	PÚBLICAS y/o PRIVADAS. (Dedicación al proyecto 50%)

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2: Una vez la Supervisión apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte del Supervisor, por causas de fuerza mayor. En caso de aprobarse el cambio por parte del Supervisor, el personal deberá reemplazarse por un perfil que cuente con la misma formación académica requerida y con igual o mayor experiencia a la exigida en el Pliego de Condiciones.

NOTA 3: El contratista deberá exigirles a los profesionales aprobados, antes de la suscripción de los Contratos de prestación de servicios, que éstos se encuentren vinculados al sistema de seguridad social, y en consecuencia aportan a planes obligatorios de salud, pensión y ARL. El oferente seleccionado, además podrá contar con el personal de apoyo técnico y logístico que requiera para el desarrollo del proyecto. Para estas vinculaciones requiera del visto bueno del INTERVENTOR; podrá pedir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta petición será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

NOTA 4: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del personal requerido.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del presente contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y TRES PESOS ($268.435.063) M/CTE,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNIT.	INC. DIST.	VALOR UNIT. + INC	VALOR TOTAL
CAP. I	**CONSTRUCCION CANCHA**					**10%**		
1,1	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	736,00	$ 6.370,00	0%	$ 6.370,00	$ 4.688.320,00
1,2	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	192,85	$ 51.940,00	0%	$ 51.940,00	$ 10.016.629,00

1,3	3.03.12.	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARRERO LIBRE DE 5KM	M3	137,75	$ 100.300,00	0%	$ 100.300,00	$ 13.816.325,00
1,4	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	5.840,60	$ 2.310,00	0%	$ 2.310,00	$ 13.491.786,00
1,5	1.03.22	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA H-257	KG	1.519,03	$ 7.930,00	10%	$ 8.723,00	$ 13.250.499,00
1,6	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	551,00	$ 101.450,00	10%	$ 111.595,00	$ 61.488.845,00
1,7	1.19.07	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0,08M	M	409,72	$ 7.460,00	10%	$ 8.206,00	$ 3.362.162,00
							VALOR TOTAL CONSTRUCCION CANCHA	**$120.114.566,00**
CAP. II		**CONSTRUCCION UNDAD SANITARIA**						
		PRELIMINARES						
2,1	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	14,49	$ 6.370,00	0%	$ 6.370,00	$ 92.301,00
2,2	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	9,56	$ 51.940,00	0%	$ 51.940,00	$ 496.546,00
		CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA						
2,3	1.02.28	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	22,54	$ 34.620,00	10%	$ 38.082,00	$ 858.368,00
2,4	3.03.12.	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARRERO LIBRE DE 5KM	M3	3,48	$ 100.300,00	0%	$ 100.300,00	$ 349.044,00
2,5	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	147,55	$ 2.310,00	0%	$ 2.310,00	$ 340.841,00
2,6	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	2,05	$ 857.150,00	10%	$ 942.865,00	$ 1.932.873,00
2,7	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	1,30	$ 829.580,00	10%	$ 912.538,00	$ 1.186.299,00
2,8	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA MADERA	M3	1,78	$ 1.270.282,00	10%	$ 1.397.310,00	$ 2.487.212,00

2,9	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	929,55	$ 7.000,00	10%	$ 7.700,00	$ 7.157.535,00
2,10	1.03.22	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA H-257	KG	86,11	$ 7.930,00	10%	$ 8.723,00	$ 751.138,00
2,11	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	M2	14,40	$ 101.450,00	10%	$ 111.595,00	$ 1.606.968,00
2,12	1.03.24	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	1,05	$ 1.070.180,00	10%	$ 1.177.198,00	$ 1.236.058,00
2,13	1.03.23	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0,23	$ 1.439.390,00	10%	$ 1.583.329,00	$ 364.166,00
2,14	1.03.08	PLACA CASETON ALTURA DE 30 CMS 21 MPa - (3000 PSI)	M2	9,28	$ 224.660,00	10%	$ 247.126,00	$ 2.293.329,00
2,15	1.11.03	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	M2	26,10	$ 47.290,00	10%	$ 52.019,00	$ 1.357.696,00
							CONSTRUCCION UNDAD SANITARIA	**$ 22.510.374,00**
CAP. III		**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**						
3,1	2.04.50	CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC 1/2", INCLUYE CAJA Y MEDIDOR	UND	1,00	$ 327.130,00	10%	$ 359.843,00	$ 359.843,00
3,2	1.06.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	UND	1,00	$ 120.300,00	10%	$ 132.330,00	$ 132.330,00
3,3	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1,00	$ 574.520,00	10%	$ 631.972,00	$ 631.972,00
3,4	1.06.11	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2" INCLUY. REGISTRO	UND	1,00	$ 464.530,00	10%	$ 510.983,00	$ 510.983,00
3,5	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	7,00	$ 112.570,00	10%	$ 123.827,00	$ 866.789,00
3,6	2.04.66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	UND	2,00	$ 22.600,00	10%	$ 24.860,00	$ 49.720,00
3,7	1.16.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	2,00	$ 51.720,00	10%	$ 56.892,00	$ 113.784,00
3,8	1.16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	2,00	$ 412.660,00	10%	$ 453.926,00	$ 907.852,00
3,9	1.16.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	UND	2,00	$ 199.540,00	10%	$ 219.494,00	$ 438.988,00
3,10	1.16.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES PARA TOALLAS DE PAPEL PARA	UND	1,00	$ 332.880,00	10%	$ 366.168,00	$ 366.168,00

		BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE						
3,11	2.05.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	5,00	$ 62.330,00	10%	$ 68.563,00	$ 342.815,00
3,12	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	2,00	$ 112.950,00	10%	$ 124.245,00	$ 248.490,00
3,13	1.02.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4"	M	1,52	$ 34.360,00	10%	$ 37.796,00	$ 57.450,00
3,14	2.05.67	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=2"	UND	1,00	$ 11.700,00	10%	$ 12.870,00	$ 12.870,00
3,15	2.05.66	SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2"	UND	2,00	$ 32.780,00	10%	$ 36.058,00	$ 72.116,00
3,16	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	2,00	$ 308.610,00	10%	$ 339.471,00	$ 678.942,00
3,17	2.06.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO DE 1000LTS	UND	1,00	$ 4.330.420,00	10%	$ 4.763.462,00	$ 4.763.462,00
3,18	2.06.03	CAMPO DE INFILTRACION POZO SEPTICO PLASTICO ANAEROBICO DE 1000LTS TUBERIA DRENAJE D=4"	M	39,52	$ 86.490,00	10%	$ 95.139,00	$ 3.759.893,00
3,19	1.10.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLASTICAS SOSCO 4*4*3	UND	3,00	$ 15.850,00	10%	$ 17.435,00	$ 52.305,00
3,20	1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 4``	UND	2,00	$ 52.460,00	10%	$ 57.706,00	$ 115.412,00
3,21	1.12.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AMAZONA	M	4,83	$ 104.180,00	10%	$ 114.598,00	$ 553.508,00
3,22	1.12.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AMAZONA	M	3,00	$ 71.080,00	10%	$ 78.188,00	$ 234.564,00
3,23	2.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	M	50,00	$ 31.410,00	10%	$ 34.551,00	$ 1.727.550,00
							VALOR TOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	**$ 16.997.806,00**
CAP. IV		**MUROS, CARPINTERIA Y ENCHAPE**						
4,1	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	13,64	$ 51.830,00	10%	$ 57.013,00	$ 777.657,00
4,2	1.03.25	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA METALICA	M3	0,15	$ 1.468.870,00	10%	$ 1.615.757,00	$ 242.364,00
4,3	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	12,07	$ 7.000,00	10%	$ 7.700,00	$ 92.939,00
4,4	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	76,79	$ 25.180,00	10%	$ 27.698,00	$ 2.126.929,00

4,5	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	58,47	$ 7.890,00	10%	$ 8.679,00	$ 507.461,00
4,6	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	56,13	$ 17.570,00	10%	$ 19.327,00	$ 1.084.825,00
4,7	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	M2	11,61	$ 94.650,00	10%	$ 104.115,00	$ 1.208.775,00
4,8	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	37,82	$ 76.340,00	10%	$ 83.974,00	$ 3.175.897,00
4,9	1.05.09	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	11,61	$ 33.230,00	10%	$ 36.553,00	$ 424.380,00
4,10	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	2,03	$ 238.790,00	10%	$ 262.669,00	$ 533.218,00
4,11	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	9,11	$ 211.620,00	10%	$ 232.782,00	$ 2.120.644,00
4,12	1.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LÁMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	5,00	$ 128.650,00	10%	$ 141.515,00	$ 707.575,00
4,13	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	18,22	$ 16.680,00	10%	$ 18.348,00	$ 334.301,00
							MUROS, CARPINTERIA Y ENCHAPE	**$ 13.336.965,00**
CAP. V		**ELECTRICO**						
5,1	1.07.117	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL SUBTERRANEA EN TUBO IMC, MONOFASICO, BIFASICO O TRIFASICO, NO INCLUYE CABLE	UND	1,00	$ 390.460,00	10%	$ 429.506,00	$ 429.506,00
5,2	1.07.110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA ACOMETIDA PRINCIPAL BIFASICA, 2 x 8 +8 EN COBRE	M	20,00	$ 31.600,00	10%	$ 34.760,00	$ 695.200,00
5,3	1.07.38	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8M 510 KG TIPO LINEA INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	2,00	$ 807.120,00	10%	$ 887.832,00	$ 1.775.664,00
5,4	1.07.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS. UND	UND	1,00	$ 359.610,00	10%	$ 395.571,00	$ 395.571,00
5,5	1.07.15	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	1,00	$ 167.010,00	10%	$ 183.711,00	$ 183.711,00
5,6	1.07.05	SALIDA LAMPARA. CONMUTABLE PVC COMPLETA.	UND	8,00	$ 188.810,00	10%	$ 207.691,00	$ 1.661.528,00

5,7	1.07.120	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE EMT 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	2,00	$ 135.640,00	10%	$ 149.204,00	$ 298.408,00
5,8	1.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER DE 12 W	UND	4,00	$ 32.430,00	10%	$ 35.673,00	$ 142.692,00
5,9	1.07.90	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE 1 CONDUCTOR EN MEDIA TENSIÓN EN CABLE ACSR NO. 2	KM	0,13	$ 4.206.340,00	10%	$ 4.626.974,00	$ 601.507,00
5,1	1.07.52	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL) DE 5/8" DE COBRE	UND	1,00	$ 543.370,00	10%	$ 597.707,00	$ 597.707,00
5,11	1.07.115	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR ELECTRICO ELECTRONICO BIFASICO 5 A 100 AMP	UND	1,00	$ 417.690,00	10%	$ 459.459,00	$ 459.459,00
5,12	APU 1	SUMINSITO E INTALACIÓN DE ARMARIO DE MEDIDOR BIFASICO	UND	1,00	$ 77.880,00	10%	$ 85.668,00	$ 85.668,00
							VALOR TOTAL ELECTRICO	**$ 7.326.621,00**
CAP. VI		**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**						
6,1	1.19.02	CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL.TABLERO ACRILICO 10 MM PARA ANCLAR AL PISO	JGO	1,00	$ 5.500.000,00	10%	$ 6.050.000,00	$ 6.050.000,00
							VALOR TOTAL IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	**$ 6.050.000,00**
CAP. VII		**CERRAMIENTO EN MALLA**						
7,1	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	1,84	$ 51.940,00	0%	$ 51.940,00	$ 95.570,00
7,2	6.02.03	CONCRETO 1:2:4 17.5 MPa (2500 PSI)	M3	1,84	$ 530.940,00	10%	$ 584.034,00	$ 1.074.623,00
7,3	1.20.09	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ANGULO	M2	64,00	$ 247.820,00	10%	$ 272.602,00	$ 17.446.528,00
7,4	1.02.42	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	199,41	$ 7.000,00	10%	$ 7.700,00	$ 1.535.457,00
							VALOR TOTAL CERRAMIENTO EN MALLA	**$ 20.152.178,00**
							COSTO INDIRECTO	**$206.488.510,00**

AIU	**30%**	$ 61.946.553,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$268.435.063,00**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Coper – Boyacá, pagará al contratista el valor del contrato, **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** hasta un 90%, previa acta de aprobación del supervisor y cumplimiento de requisitos para cada uno de los pagos con relación a la observancia de seguridad social y un restante del 10% previa suscripción del acta de liquidación del contrato, para el último pago, se requerirá previamente de la suscripción del acta de recibo a satisfacción y liquidación.

Además de lo anterior, el contratista deberá presentar los documentos que acrediten la entrega de los insumos, así como certificaciones de cumplimiento de labores por parte del supervisor del contrato, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de

la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLAUSULA 5 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la inversión descrita será ejecutado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Presupuestal No. 2024060001 del 04 de Junio de 2024, expedido por la Tesorería Municipal, por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS ($16.973.989,05)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023120083 del 29 de Diciembre de 2023, expedido por la Tesorería Municipal, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($251.651.130,73)** para un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 268.625.119,776**).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	ENTIDAD	CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024060001	Municipio de Coper Boyacá	9.3.2.02.02.005.03	Infraestructura Deportiva/Asignación Inversión Local	$16.973.989,05
2023120083				$251.651.130,73
TOTAL				**$268.625.119,78**
VALOR A ASEGURAR RP 2024070002/2024070001				**$268.435.063,00**

CLÁUSULA 6 – PLAZO Y CRONOGRAMA: El término de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario escolar indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día de suscripción del acta de iniciación firmada con el supervisor del contrato lo cual será una vez perfeccionado y legalizado el presente contrato.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de los servicios en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
8.2. Colaborar con el MUNICIPIO DE COPER en cualquier requerimiento que ella haga.
8.3. EL CONTRATISTA está obligado por su cuenta y riesgo a suministrar, colocar en la ejecución el personal técnico necesario para la correcta ejecución.
8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a MUNICIPIO DE COPER.
8.5. Dar a conocer a MUNICIPIO DE COPER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.6. Comunicarle al MUNICIPIO DE COPER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8.7. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE COPER las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
8.9. Enviar copia de los contratos suscritos con el personal ofrecido y los demás que contrate para la ejecución, durante el primer mes de iniciadas la ejecución, adicionalmente deberá allegar copia de las afiliaciones a seguridad social de los mismos, esto es requisito para el pago de la primera factura de ejecución.
8.10. EL CONTRATISTA proveerá en todo tiempo adecuadas facilidades para que el interventor pueda inspeccionar los trabajos.
8.11. EL CONTRATISTA deberá elaborar las actas de avance, donde dejarán sentadas las actividades realmente ejecutadas. Estas actas, deben presentarse al INTERVENTOR, para su aprobación.
8.12. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor los informes que este requiera.

8.13. EL CONTRATISTA deberá cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley con las normas de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás que sean necesarios para la vinculación del personal a cargo.

8.14. Cumplir con las normas relativas de seguridad industrial y salud ocupacional dentro de la ejecución contractual.

8.15. Obrar con diligencia y cuidado en el desempeño de sus obligaciones.

8.16. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución.

8.17 Ejecutar el contrato dentro del tiempo estipulado y en condiciones óptimas.

8.18 Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el objeto contractual y su alcance.

8.19 Informar cualquier eventualidad, siniestro o dificultad para la ejecución del objeto del contrato.

8.20 Las demás requeridas para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES.

El contratista deberá ejecutar el servicio con vehículos que cumplan las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos.

1) Garantizar que los vehículos cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentadas por el Ministerio de Trasporte.
2) Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual.
3) Verificar la idoneidad técnica de sus vehículos y profesionalismo de sus trabajadores o dependientes.
4) Contratar personal idóneo para realizar las labores conducentes a la ejecución del contrato.
5) Retirar del servicio los vehículos y trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por EL CONTRATANTE, mediante comunicación escrita.
6) Responder por el personal, elementos, herramientas y demás equipos que se le confíen en desarrollo y cumplimiento del contrato de suministro de servicio de transporte.
7) Responder por los daños que por culpa, descuido o negligencia de él o el personal a su cargo ocasione por el servicio de transporte a terceros, dejando indemne al contratante quien no podrá ser llamado a responder en garantía o solidaridad, para lo cual deberá trasladar el riesgo a una compañía de seguros reconocida en Colombia.
8) El CONTRATISTA será el único responsable de los siniestros o accidentes que se llegaren a presentar, ya que los vehículos están bajo su representatividad y actúa como único empleador del personal que tenga o utilice provisionalmente en cumplimiento del contrato.

9) Cumplir los horarios y rutas establecidos por los pliegos de condiciones en los lugares que él le determine, quedando sujetos a cambios en rutas y número de estudiantes si la entidad estima conveniente, previo aviso al contratista.
10) El Contratista debe Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
11) El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
12) Cumplir con estipulado en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de condiciones.
13) Informar del cambio de vehículos mediante comunicación escrita justificada y allegar la documentación en cumplimiento de las leyes del Transporte 105 de 1993 y 336 de 1996, Ley 715 de 20001, articulo 53 de la Ley 769 de 2002, Decreto 348 de 2015 y demás.
14) El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en las normas pertinentes al transporte, tales como:

a) Cumplir con el horario y la ruta señalada en los estudios previos, con el número de vehículos señalados, equipados con medios de comunicación (celular, Avantel o radioteléfono)
b) Proveer bajo su propio costo y riesgo, el conductor y ayudante o acompañante del conductor del acuerdo al perfil de idoneidad prevista por el Ministerio de Transporte y vinculados laboral contractualmente con la empresa y con la protección social exigida por la ley.
c) El contratista deberá en todo momento contar con los seguros señalados en el capítulo de garantías, así como para cada uno de los vehículos con los cuales vaya a prestar el servicio.
d) Ningún niño podrá ir de pie, ni puede exceder la capacidad autorizada en números de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación y/o señalado en las especificaciones técnicas de los presentes estudios.
e) Los vehículos que presten el servicio deberán contar con los requisitos y lineamientos señalados en las leyes del Transporte 105 de 1993 y 336 de 1996, Ley 715 de 20001, articulo 53 de la Ley 769 de 2002, Decreto 348 de 2015 y demás concordantes, para lo cual deberá anexar la documentación de cada vehículo vigente exigida para su circulación normal. F) En caso de presentarse lluvias, desastres naturales o daños en las vías no previsibles por las partes, que impidan el paso de los vehículos y causen retardo en el cumplimiento normal del horario escolar, el contratista deberá informa de inmediato al contratante (supervisor) y los directivos (rector y/o coordinador) del establecimiento educativo.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar los informes y solicitar las correcciones o modificaciones que el suministro necesite.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE COPER en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE COPER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE COPER estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE COPER puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE COPER puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del uno (1) por mil (1000) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el

incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012. PARAGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE COPER, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE COPER adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Municipio de COPER una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista.	20% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de	5% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas

la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara		
Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor total del Contrato	2 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros.	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio Coper.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE COPER, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE COPER ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE COPER. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, MUNICIPIO DE COPER está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE COPER de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, MUNICIPIO DE COPER exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE COPER con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o a un Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE COPER **Dirección:** Carrera 2 No. 4-61 Parque Central **Tel:** (098) 8024901-8024917 **Correo electrónico:** contactenos@coper-boyaca.gov.co	**NYS CONSTRUCOL S.A.S.** R/L: JHONATAN BRAYAN MENESES **Dirección:** Coper. Cra 2B **Correo electrónico:** nysconstrucol.contable@gmail.com Tel: 3112847686

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de del titular de la Oficina de Planeación Municipal.

CLÁUSULA 26 - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC-SAMC-002-2024 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de las garantías por parte de la Alcaldía Municipal de Coper cuando aplique, y el acta de inicio.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de Coper y el domicilio contractual es municipio de Coper. Para constancia se firma en el municipio de Coper – Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2024.

CLÁUSULA 28 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 29 – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo y de la información consignada en la plataforma, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **MUNICIPIO DE**

COPER, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del **CONVENIENTE.**

CLÁUSULA 30 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículo 83, Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 31 – FIRMA ELECTRÓNICA: El CONVENIENTE acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA

Para constancia, se firma en el Municipio de Coper, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
DOC. FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
JHONATAN BRAYAN MENESES SANCHEZ
Representante legal
NYS CONSTRUCOL S.A.S
CONVENIENTE

PROYECTADO POR:	JENNY PAOLA CIFUENTES MELO	APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL	FIRMA:
APROBADO POR:	ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ	JEFE ASESORA OFICINA PLANEACIÓN	FIRMA:
REVISADO POR:	MARIA FERNANDA GÓNGORA GONZALEZ	ASESORA JURIDICA EN CONTRATACIÓN	FIRMA: